

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00493-00 (*Cuaderno Principal*)

Requíerese por última vez a la abogada nombrada en amparo de pobreza de la parte demandada LUZ MARINA ROJAS MORALES, para que proceda en el término de 5 días a aceptar el cargo para el cual fue designada.

De otra parte y como quiera que obra prueba que corrobora que uno de los demandados se encuentra fallecido folio (61), el Despacho REQUIERE al apoderado actor, a fin de que en el término de 30 días proceda a utilizar las figuras creadas por el legislador para enmendar tal situación, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

Secretaria proceda de conformidad y controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaf80be8d0505f9533ef5fbf10309f9ab0382f14829876cc4f63da833d3644cd

Documento generado en 09/07/2020 10:55:18 AM